

II.— AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, de 13 de Junio de 1983, por la que se designan representantes en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, cesando los actuales.

De conformidad con el artículo 2 párrafo 2.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, dispongo.

Artículo primero.— Cesan los representantes aragoneses en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, nombrados por Decreto de la Presidencia, de la Diputación General de Aragón, de 7 de enero de 1983.

Artículo segundo.— Se designan como representantes en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Aragón a D. Andrés Cuartero Moreno como Vicepresidente de la misma; y como Vocales a D. José Antonio Biescas Ferrer, D. Alfonso Saenz Lorenzo, D. Leocadio Bueso Zaera, D. José Angel Biel Rivera, D. Juan Berga Monge, D. Juan Antonio García Toledo, D. Manuel Jiménez Abad y D. Juan Linares y Martín de Rosales.

Dado en Zaragoza a trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Diputación General de Aragón
SANTIAGO MARRACO SOLANA

III.— OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 54/83 de 13 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Abiego, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Abiego, de la Provincia de Huesca, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su informe en sentido favorable, sugiriendo como timbre del Escudo la corona real cerrada, sin desvalorar, no obstante, la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Abiego de que el timbre del Escudo pudiera ser la corona real abierta, propuesta de nuevo confirmada por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión de trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 13 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Abiego, de la Provincia de Huesca, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido en Palo: Primer cuartel, de azur, con cinco flores de lis de oro; segundo cuartel de gules, con dos lobos pasantes de oro puestos en palo; y en escusón, de oro, tres fajas de azur. Bordura

general de plata, trayendo en letras de sable la leyenda "Fiel Villa de Abiego". Al timbre, corona real, abierta.

Dado en Zaragoza, a 13 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente de la Diputación General de Aragón
SANTIAGO MARRACO SOLANA

El Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRES CUARTERO MORENO

CONSEJERIA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de Abril de 1983 de la Dirección General de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se adjudica definitivamente la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Muniesa y Torre de Medina, con hijuelas de Cruce de Moneva a Moneva y de Moyuela a Plenas, UZ-003, procedente de la unificación de las concesiones V-745; Z-35 entre Garrapinillos y Zaragoza, con hijuela de Garrapinillos a Torre de Medina y V-885; Z-39 entre Muniesa y Zaragoza, con hijuelas entre Cruce de Moneva y Moneva y entre Moyuela y Plenas.

El Ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1982, de 26 de Octubre, que distribuye las competencias transferidas a dicha Diputación por Real Decreto 3524/1981, de 18 de Diciembre, con fecha 14 de Abril de 1983, ha resuelto adjudicar definitivamente a Auto-cares Buil, S.A., la concesión unificada del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y condiciones técnicas, económicas y Jurídico-Administrativas establecidas en dicha Resolución.

Zaragoza, 14 de Abril de 1983.

El Director General de Obras Públicas y Transportes

PD.— El Jefe del Servicio Regional de Transportes.
Francisco Caverro Caro.